

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Viernes 2 de febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Planes Provinciales y Planes plurianuales 2018.....	756
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud reforma del tanatorio.....	762
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	
Cuenta general 2016	762
ALCONABA	
Ordenanza uso de edificios, locales e instalaciones municipales.....	762
ALMAJANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	768
ALMARZA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	769
ARANCÓN	
Presupuesto 2018	769
BARCA	
Presupuesto 2018	770
BAYUBAS DE ABAJO	
Arrendamiento salón social.....	770
BLIECOS	
Presupuesto 2018	772
CASAREJOS	
Ordenanza abastecimiento de agua	772
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Cuenta general 2017	773
Modificación y creación de varias ordenanzas.....	773
CENEGRO	
Cuenta general 2017	774
DURUELO DE LA SIERRA	
Licencia ambiental y urbanística	774
FUENTECAMBRÓN	
Cuenta general 2017	774
Modificación y creación de varias ordenanzas.....	774
Padrón agua y basura	775
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2018	775
Modificación presupuestaria	776
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Modificación presupuestaria	776
LANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	777
Presupuesto 2018	778
LICERAS	
Cuenta general 2017	779
Modificación y creación de varias ordenanzas.....	779
LA LOSILLA	
Presupuesto 2018	780



BOPSO-14-02022018

S
U
M
A
R
I
O

MAGAÑA	
Presupuesto 2018	780
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2018	781
Modificación presupuestaria	782
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2018	782
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Padrón agua y basura	784
Modificación y creación de varias ordenanzas.....	784
Cuenta general 2017	784
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2018	784
NARROS	
Ordenanza reguladora matrimonios civiles.....	785
Suplemento de créditos.....	785
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Presupuesto 2018	786
Cuenta general 2017	786
PINILLA DEL CAMPO	
Vacante juez de paz	786
Presupuesto 2018	786
POBAR	
Presupuesto 2018	787
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuestaria 1/2017.....	787
Modificación presupuestaria 1/2017.....	788
Presupuesto 2018	789
ROLLAMIENTA	
Presupuesto 2018	789
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Presupuesto 2018	790
Cuenta general 2017	790
TAJUECO	
Padrón agua y basura	791
TARDELCUENDE	
Vacante juez de paz	791
Padrón agua y alcantarillado.....	791
VALDEMÁLUQUE	
Modificación presupuestaria	792
VALTAJEROS	
Presupuesto 2018	792
VELILLA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2017	793
Presupuesto 2018	793
VILLAR DEL CAMPO	
Vacante juez de paz	794
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de paz.....	794

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PLANES PROVINCIALES

Anuncio relativo a la aprobación del Plan Diputación 2018 y obras plurianuales, aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018.



PLAN DIPUTACIÓN 2018

Nº Obra	Municipio	Denominación	Presupuesto	Diputación	Ayuntamiento
1	ADRADAS	SUST. REDES CON PAVIMENT. EN C/ MAYOR	20.000,00	14.000,00	6.000,00
2	ADRADAS	REHAB. CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ONTALVILLA DE ALMAZÁN	15.000,00	7.500,00	7.500,00
3	AGREDA	SUST. REDES Y PAV. PLAZA DE MAGAÑA Y CONEXIÓN CON AVDA. LOS MILAGROS	130.000,00	91.000,00	39.000,00
4	AGREDA	2ª ANUALIDAD, CAMBIO DE REDES Y PAV. C/ CORRALAZ Y ANEXAS 2ª FASE	30.999,83	21.699,88	9.299,95
5	AGREDA	MEJORA ACCESIBILIDAD EN CARRETERA TARAZONA	50.000,00	30.000,00	20.000,00
6	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAV. EN BARRIOS DE ALDEHUELA, FUENTES Y VALVERDE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
7	AGREDA	SUSTITUCIÓN REDES ABASTO. Y SANTO. EN VALVERDE	30.000,00	23.100,00	6.900,00
8	ALCONABA	PROLONGACION URBANIZACION CALLE LAGUNA HONDA II FASE	30.000,00	21.000,00	9.000,00
9	ALCUBILLA DE AVEL.	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	30.000,00	21.000,00	9.000,00
10	ALCUBILLA DE LAS P.	REDES Y PAVIMENTACION EN ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	15.000,00	10.500,00	4.500,00
11	ALCUBILLA DE LAS P.	REDES Y PAVIMENTACION EN BARRIOS. MEZQUETILLAS	10.000,00	7.000,00	3.000,00
12	ALDEALAFUENTE	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE LA IGLESIA Y OTRAS (2ª FASE)	20.000,00	12.000,00	8.000,00
13	ALDEALAFUENTE	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EN RIBARROYA (2ª FASE)	10.000,00	6.000,00	4.000,00
14	ALDEALICES	REHABILITACION Y MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
15	ALDEALPOZO	FINALIZACION SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO A LED	10.000,00	6.000,00	4.000,00
16	ALDEALSEÑOR	PAVIMENTACION CALLES ADYACENTES PLAZA MAYOR 3ª FASE	15.000,00	9.000,00	6.000,00
17	ALDEHUELA DE PER.	2ª ANUALIDAD, FINALIZACIÓN REHAB. EDIF.MPAL. C/ LA FUENTE PARA VIV. DE ALQUILER	18.584,50	11.150,70	7.433,80
18	ALDEHUELAS (LAS)	REHABILITACIÓN CASA DEL MAESTRO LAS ALDEHUELAS	30.000,00	15.000,00	15.000,00
19	ALENTISQUE	SUSTITUCION TUBERIAS AGUAS Y PAVIMENTACION I FASE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
20	ALIUD	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CAMARONA Y OTRAS	15.000,00	10.500,00	4.500,00
21	ALMAJANO	FINALIZACION SUSTITUCION DE REDES (PL)	30.000,00	23.100,00	6.900,00
22	ALMALUEZ	REFORMA AYUNTAMIENTOS DE CHERCOLES Y PUEBLA DE ECA	25.000,00	12.500,00	12.500,00
23	ALMALUEZ	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENT. C/ TRAVESAÑA EN AGUAVIVA DE LA VEGA	20.000,00	14.000,00	6.000,00
24	ALMARZA	PAVIMENTACION DE CALLES EN ALMARZA Y BARRIOS	100.000,00	60.000,00	40.000,00
25	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACION C/ LA MERCED	290.000,00	203.000,00	87.000,00
26	ALMAZAN	NUEVO COLECTOR GENERAL DE PLUVIALES TRAMO FINAL C/ HENCHIDERO	90.000,00	69.300,00	20.700,00
27	ALMAZAN	CAPTACION DE AGUAS EN BARRIO DE ALMANTIGA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
28	ALMAZAN	REPARACION DE CAMINOS EN BARRIO DE BALLUNCAR	20.000,00	10.000,00	10.000,00
29	ALMAZAN	PAVIMENTACION C/ CANTARRANAS Y SAN PASCUAL EN COBELTELADA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
30	ALMAZUL	TERMINACIÓN SUSTIT. ALUMBRADO PÚBLICO ALMAZUL Y MAZATERÓN	15.000,00	9.000,00	6.000,00
31	ALMENAR DE SORIA	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	55.000,00	27.500,00	27.500,00
32	ALPANSEQUE	FINALIZACION CENTRO SOCIAL EN MARAZOVEL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
33	ARANCON	2ª ANUALIDAD, DEPÓSITO Y CONDUCCIÓN DE AGUA EN NIEVA DE CALDERUELA Y CALDERUELA	26.985,00	20.778,45	6.206,55
34	ARCOS DE JALON	MEJORA CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN TUBERÍA ABASTO.	105.000,00	80.850,00	24.150,00
35	ARCOS DE JALON	MEJORA DE LA CAPTACIÓN DE UREX DE MEDINACELI	12.000,00	9.240,00	2.760,00
36	ARCOS DE JALON	COLECTORES Y DECANTADOR DE SOMAÉN (1ª FASE)	40.000,00	30.800,00	9.200,00
37	ARENILLAS	AISLAMIENTO, TERMINACION FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL 2ª PLANTA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
38	AREVALO DE LA SIE.	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. EN TORREARÉVALO Y VENTOSA DE LA SIERRA	30.000,00	21.000,00	9.000,00
39	AUSEJO DE LA SIERRA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	10.000,00	7.000,00	3.000,00
40	BARAONA	REDES Y PAVIMENTACION EN PINILLA DEL OLMO	20.000,00	14.000,00	6.000,00
41	BARAONA	PAVIMENTACION EN BARAONA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
42	BARCA	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENT. C/ TRAVESIA JUEGO PELOTA Y AMPLIACION RED SANEAMIENTO.	30.000,00	21.000,00	9.000,00
43	BARCONES	ARREGLO DEPOSITO AGUA Y CANALIZACION MANANTIAL	15.000,00	11.550,00	3.450,00
44	BAYUBAS DE ABAJO	REFORMA PISCINAS MUNICIPALES (PL)	45.000,00	22.500,00	22.500,00
45	BAYUBAS DE ARRIBA	SUST. REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS Y MANANTIALES	10.000,00	7.700,00	2.300,00
46	BERATON	SUSTITUCION TUBERIAS DESDE MANANTIAL (CONTINUACION)	20.000,00	15.400,00	4.600,00
47	BERLANGA DE DUERO	MEJORA DE IMPULSIÓN EN BERLANGA DE DUERO	75.000,00	57.750,00	17.250,00
48	BERLANGA DE DUERO	PAVIM. C/ REAL, PARRAL Y PLAZA EN PAONES	35.000,00	21.000,00	14.000,00
49	BLACOS	PAVIMENTACION CALLE DEL RIO	15.000,00	9.000,00	6.000,00
50	BLIECOS	ARREGLO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
51	BORJABAD	PAVIMENTACION PARCIAL CALLE LOS OLMOS DE BORJABAD	15.000,00	9.000,00	6.000,00
52	BORJABAD	CAMINO DEL CANAL EN VALDESPINA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
53	BOROBIA	SUST. REDES Y PAVIMENTACIÓN ALEDAÑOS PLAZA DEL OLMO	15.000,00	10.500,00	4.500,00

BOPSO-14-02022018



BOPSO-14-02022018

54	BOROBIA	2ª ANUALIDAD, REPARACIÓN Y REFORMA EDIFICIO MPAL. DESTINADO A ACTIVIDADES SOCIO-CULTUR.	29.817,86	14.908,93	14.908,93
55	BUBEROS	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL 5ª FASE.	12.000,00	6.000,00	6.000,00
56	BURGO DE O.-CIUD. O.	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	85.000,00	42.500,00	42.500,00
57	BURGO DE O.-CIUD. O.	ADECUACION Y REHABILITACION DE INSTALACIONES Y EDIF. MUNICIPALES EN EL BURGO Y BARRIOS	50.000,00	25.000,00	25.000,00
58	BURGO DE O.-CIUD. O.	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION EN EL BURGO Y BARRIOS	310.000,00	217.000,00	93.000,00
59	CABREJAS DEL PINAR	INFRAESTRUCTURA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL	15.000,00	11.550,00	3.450,00
60	CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN EL CASCO URBANO	35.000,00	24.500,00	10.500,00
61	CALATAÑAZOR	REPARACIÓN FACHADA Y CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR, 2ª FASE (PL)	20.000,00	10.000,00	10.000,00
62	CALATAÑAZOR	PAVIMENTACIÓN C/SOMERA EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR. 2ª FASE	10.000,00	6.000,00	4.000,00
63	CALTOJAR	ACONDICIONAMIENTO FUENTE ROMANA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
64	CALTOJAR	PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO CASILLAS	10.000,00	6.000,00	4.000,00
65	CALTOJAR	PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO BORDECOREX.	10.000,00	6.000,00	4.000,00
66	CANDILICHERA	REPARACIÓN LAVADERO EN CARAZUELO	10.000,00	5.000,00	5.000,00
67	CAÑAMAQUE	CONTINUACION PAVIMENTACION DE DIVERSOS ENTORNO	15.000,00	9.000,00	6.000,00
68	CARABANTES	PINTAR AYTO. Y CONSULTORIO MÉDICO Y PAVIMENTACIÓN C/ TORRECILLA, C/ QUIÑONERÍA Y C/ REAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00
69	CARACENA	REPARACIÓN TEJADO ERMITA DE CARACENA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
70	CARRASCOSA DE AB.	HORMIGONAR SUELO FRAGUA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
71	CARRASCOSA DE LA S.	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION CALLE LA IGLESIA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
72	CASAREJOS	PAVIMENTACION	12.000,00	7.200,00	4.800,00
73	CASTILFRIO DE LA S.	ULTIMA FASE SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN CASTILFRIO DE LA SIERRA (PL)	20.000,00	14.000,00	6.000,00
74	CASTILLEJO DE ROBL.	MEJORA DE ABASTECIMIENTO PUBLICO	25.000,00	19.250,00	5.750,00
75	CASTILRUIZ	ARREGLO TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00
76	CASTILRUIZ	ADECUACIÓN ACCESOS CEMENTERIO Y BASCULA EN AÑAVIEJA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
77	CENTENERA DE AND.	REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
78	CERBON	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. CALLES LA PEÑA LINDE ERAS Y PLAZA MAYOR	25.000,00	17.500,00	7.500,00
79	CIDONES	REPARACIONES Y MEJORAS PLANTA POTABILIZADORA, CAPTACIONES Y DEPOSITOS DE AGUA DE CIDONES Y SUS BARRIOS	45.000,00	34.650,00	10.350,00
80	CIGUDOSA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ IGLESIA Y OTRAS (2ª fase)	15.000,00	10.500,00	4.500,00
81	CIRIA	REHABILITACIÓN EDIFICIO MPAL C/ PLACETILLA, 3ª FASE, VIVIENDA ALQUILER	10.000,00	6.000,00	4.000,00
82	CIRIA	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN C/CANTARRANAS, C/ MAYOR, PLAZA MAYOR Y C/ PORTEGADO	10.000,00	7.000,00	3.000,00
83	CIRUJALES DEL RIO	CAMBIO LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO 2ª FASE	10.000,00	6.000,00	4.000,00
84	CIRUJALES DEL RIO	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIAL, 2ª FASE	10.000,00	5.000,00	5.000,00
85	COSCURITA	AMPLIACION REDES Y PAVIMENTACION CALLE DE NUEVA APERTURA	30.000,00	21.000,00	9.000,00
86	COVALEDA	CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA DESCUBIERTA PARAJE EL LOMO, FASE II.	110.872,66	55.436,33	55.436,33
87	CUBILLA	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
88	CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUCIÓN REDES Y ACTUACIONES DEPÓSITO REGULADOR DE ITUERO	45.000,00	34.650,00	10.350,00
89	CUEVA DE AGREDA	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENTACION C/ LA CUEVA Y OTRAS	30.000,00	21.000,00	9.000,00
90	DEVANOS	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ AGUILAR (FASE FINAL), CON SUSTITUTC. DE ACOMETIDAS DE ABASTO. EN VARIAS CALLES	25.000,00	17.500,00	7.500,00
91	DEZA	4ª FASE RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO EN DEZA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
92	DEZA	ARREGLO CEMENTERIO	18.000,00	10.800,00	7.200,00
93	DEZA	PAV. Y SUST. REDES EN PLAZA NICASIO MUÑOZ DE LA ALAMEDA Y PAVIMENT. EN MIÑANA	11.000,00	7.700,00	3.300,00
94	DURUELO DE LA SIE.	SUSTITUCION PARCIAL DE REDES EN AVENIDA REGUMIEL	56.260,76	43.320,79	12.939,97
95	E.L.M. AGUILERA	2ª FASE SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
96	E.L.M. CASCAJOSA	PAVIMENTACIÓN CALLE EN CASCAJOSA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
97	E.L.M. CENEGRO	SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA Y ARREGLO FUENTES Y CONDUCCIONES CENEGRO	10.000,00	7.700,00	2.300,00
98	E.L.M. CUELLAR DE L.	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	10.000,00	7.000,00	3.000,00
99	E.L.M. FUENTELFRES.	ASFALTADO CALLE LA COMETA EN FUENTELFRESNO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
100	E.L.M. FUENTETOBA	PAVIMENTACION EN FUENTETOBA	48.874,90	29.324,94	19.549,96
101	E.L.M. LUBIA	AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPÓSITO REGULADOR	10.000,00	7.700,00	2.300,00
102	E.L.M. VALVERDE D.	2ª FASE SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	10.000,00	7.000,00	3.000,00
103	E.L.M. ZAYAS DE TOR.	SUSTIT. REDES CON PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA EL BARRUELO Y C/ SUBIDA A LA IGLESIA, DE ZAYAS DE TORRE	10.000,00	7.000,00	3.000,00
104	ESCOBOSA DE ALMA.	REPARACION CENTRO DE USOS MULTIPLES Y PLAZA FRONTON EN ESCOBOSA DE ALMAZAN	10.000,00	5.000,00	5.000,00
105	ESPEJA DE SAN MAR.	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION EN ESPEJA DE SAN MARCELINO	30.000,00	21.000,00	9.000,00
106	ESPEJON	PAVIMENTACION CALLES EN ESPEJON	30.000,00	18.000,00	12.000,00



107	FRESNO DE CARACENA	SUSTITUCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO	15.000,00	11.550,00	3.450,00
108	FUENTEARMEGIL	SUSTITUCION REDES Y LLAVES DE PASO EN FUENTEARMEGIL, FUENCALIENTE DEL BURGO Y SAN TERVAS DEL BURGO	40.000,00	30.800,00	9.200,00
109	FUENTECAMBRON	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN	13.000,00	9.100,00	3.900,00
110	FUENTECANTOS	ARREGLO DEL DEPOSITO DE AGUA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
111	FUENTELMONGE	INSTALACION DE DESCALCIFICADOR	25.000,00	19.250,00	5.750,00
112	FUENTE SAZ DE S.	PAVIMENTACIÓN C/ REAL EN E.L.M. DE AYLLONCILLO	15.000,00	9.000,00	6.000,00
113	FUENTE SAZ DE S.	PAVIMENTACION DE C/ LAS ERAS Y C/ IGLESIA DE FUENTE SAZ DE SORIA	20.000,00	12.000,00	8.000,00
114	FUENTEPINILLA	SUSTIT. REDES Y PAVIMENT. C/ LA FUENTE EN FUENTEPINILLA	25.000,00	17.500,00	7.500,00
115	FUENTEPINILLA	TERMINACION REFORMA ANTIGUA CASA MAESTRO EN VALDERRUEDA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
116	FUENTES DE MAGAÑA	SUTITUCION REDES Y PAVIMENTACION C/ BARRANCO Y ERAS BAJAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
117	FUENTESTRUN	CONSTRUCCIÓN ALMACEN MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
118	GARRAY	CUBRICION DEL FRONTON DE GARRAY	90.000,00	45.000,00	45.000,00
119	GARRAY	PAVIMENTACION CALLE LAS ERAS DE SAN TERVAS DE LA SIERRA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
120	GOLMAYO	REPARACION CUBIERTA DEPOSITO CAMARETAS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
121	GOLMAYO	SUSTITUCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN NAFRIA	30.000,00	23.100,00	6.900,00
122	GOLMAYO	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN LAS FRAGUAS	10.000,00	7.000,00	3.000,00
123	GOLMAYO	2ª ANUALIDAD, PISCINAS MUNICIPALES EN URBANIZACIÓN LAS CAMARETAS	141.172,50	70.586,25	70.586,25
124	GOMARA	ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	75.000,00	37.500,00	37.500,00
125	GOMARA	SUSTITUCIÓN DE REDES EN PAREDESROYAS 2ª FASE	15.000,00	11.550,00	3.450,00
126	GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES EN C/ SAGASTA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
127	HERRERA DE SORIA	TERMINACIÓN LAVADERO	15.000,00	7.500,00	7.500,00
128	HINOJOSA DEL CAMPO	RENOVACIÓN INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE	14.000,00	10.780,00	3.220,00
129	LANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO	40.000,00	24.000,00	16.000,00
130	LANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN ALCOZAR	10.000,00	6.000,00	4.000,00
131	LANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN VALDANZO	20.000,00	12.000,00	8.000,00
132	LANGA DE DUERO	CONSTRUCCIÓN TEJADO EN ALMACÉN PISCINAS MUNICIPALES DE LANGA DE DUERO.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
133	LANGA DE DUERO	SUSTITUCIÓN EQUIPO DE PRESIÓN Y CLORACIÓN AGUA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LANGA DE DUERO.	10.000,00	7.700,00	2.300,00
134	MAGAÑA	CENTRO SOCIOCULTURAL 3ª FASE	25.000,00	12.500,00	12.500,00
135	MAGAÑA	POZO ABASTECIMIENTO VILLARRASO	15.000,00	11.550,00	3.450,00
136	MAJAN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
137	MATALEBRERAS	SUSTITUCIÓN DE REDES Y NUEVO SISTEMA DE CLORACIÓN AUTOMÁTICO	35.000,00	26.950,00	8.050,00
138	MATAMALA DE ALM.	REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES 2ª FASE	25.000,00	12.500,00	12.500,00
139	MATAMALA DE ALM.	REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES 2ª FASE EN MATUTE DE ALMAZAN	35.000,00	17.500,00	17.500,00
140	MEDINACELI	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANTO.	100.000,00	77.000,00	23.000,00
141	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN BARRIOS. CONQUEZUELA	10.000,00	7.000,00	3.000,00
142	MIÑO DE MEDINACELI	2ª ANUALIDAD, NUEVO DEPÓSITO DE AGUA	49.281,07	24.748,95	24.532,12
143	MIÑO DE S. ESTEBAN	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN	25.000,00	17.500,00	7.500,00
144	MOLINOS DE DUERO	3ª FASE DE SUSTITUCIÓN REDES	15.000,00	11.550,00	3.450,00
145	MOLINOS DE DUERO	SUSTITUCION LUMINARIAS PASEO RIO DUERO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
146	MOLINOS DE DUERO	AMPLIACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00
147	MOMBLONA	PAVIMENTACIÓN ACCESO CEMENTERIO	15.000,00	9.000,00	6.000,00
148	MONTEAGUDO DE L.	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENT. C/ PUERTA NUEVA, MAYOR, ERAS CUENCA Y OTRAS EN MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	35.000,00	24.500,00	10.500,00
149	MONTEJO DE TIERMES	MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA MONTEJO Y BARRIOS	60.000,00	46.200,00	13.800,00
150	MONTENEGRO DE CA.	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES DEL MUNICIPIO	30.000,00	21.000,00	9.000,00
151	MORON DE ALMAZAN	PAVIMENTACION CALLES	35.000,00	21.000,00	14.000,00
152	MURIEL DE LA FUENTE	PAVIMENTACIÓN C/ EL BARRIO	25.000,00	15.000,00	10.000,00
153	MURIEL VIEJO	ACERAS Y CUBRICION DEPOSITO DE INCENDIOS	25.000,00	15.000,00	10.000,00
154	NAFRIA DE UCERO	DECANTADOR EN NAFRIA DE UCERO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
155	NARROS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA VIRGEN	20.000,00	10.000,00	10.000,00
156	NAVALENO	2ª ANUALIDAD, CONSTRUCCIÓN NAVE MUNICIPAL	77.749,95	38.874,98	38.874,97
157	NEPAS	REDES Y PAVIMENTACION C/ CARRETERA DE NOLAY, PRETIL, LA FUENTE Y OTRAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
158	NOLAY	PAVIMENTACION PARCIAL DE VARIAS CALLES EN NOLAY	25.000,00	15.000,00	10.000,00
159	NOVIERCAS	SUSTITUCION REDES CONTINUACION C/ LA TABERNA, MANZANA, ZARAGOCILLA Y CUESTA EL HORNO	30.000,00	23.100,00	6.900,00
160	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MURO	80.000,00	56.000,00	24.000,00

BOPSO-14-02022018



161	OLVEGA	PAVIMENTACIONES Y ALUMBRADO	200.000,00	120.000,00	80.000,00
162	ONCALA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION ONCALA Y SUS BARRIOS	40.000,00	28.000,00	12.000,00
163	PINILLA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO ELEVACION AGUAS	15.000,00	11.550,00	3.450,00
164	POVEDA DE SORIA (LA)	SUSTITUCION DE REDES EN BARRIOMARTIN Y LA POVEDA	40.000,00	30.800,00	9.200,00
165	POZALMURO	REPARACIÓN Y BOMBAS DEPÓSITO PRINCIPAL DE AGUA	14.000,00	10.780,00	3.220,00
166	POZALMURO	PAVIMENTACIÓN CALLE DEL MEDIO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
167	QUINTANA REDONDA	SUSTIT. REDES, DOTACIÓN ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION CALLES	20.000,00	14.000,00	6.000,00
168	QUINTANA REDONDA	REHABILITACION DE LA CASA DEL MAESTRO EN FUENTELARBOL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
169	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES EN LA REVILLA DE CALATAÑAZOR	10.000,00	6.000,00	4.000,00
170	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES EN IZANA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
171	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACION CALLES EN MONASTERIO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
172	QUINTANA REDONDA	ARREGLO CENTRO SOCIAL EN LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	10.000,00	5.000,00	5.000,00
173	QUINTANA REDONDA	2ª ANUALIDAD, CAMINO VERDE AL MOLINO2ª FASE	38.954,34	19.477,17	19.477,17
174	QUINTANAS DE GOR.	SUSTITUCIÓN REDES EN TRAMO DEPÓSITO AGUAS	25.000,00	19.250,00	5.750,00
175	QUÍÑONERIA	RED DE AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ PERONSAZ	10.000,00	7.000,00	3.000,00
176	RABANOS (LOS)	SUSTITUCION DE REDES Y DE CONTADORES DE AGUA EN TARDAJOS DE DUERO	20.000,00	15.400,00	4.600,00
177	RABANOS (LOS)	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION DE REDES EN NAVALCABALLO	20.000,00	14.000,00	6.000,00
178	RABANOS (LOS)	REDES Y PAVIMENTACION EN LOS RABANOS(PL)	40.000,00	28.000,00	12.000,00
179	RECUERDA	PAVIMENTACIÓN CALLES EN NOGRALES	12.000,00	7.200,00	4.800,00
180	RELLO	CEMENTERIO NUEVO EN RELLO	10.000,00	6.000,00	4.000,00
181	RENIEBLAS	REFORMA Y AMPLIACION AYUNTAMIENTO Y CENTRO MEDICO EN FUENSAUCO II FASE	20.000,00	10.000,00	10.000,00
182	RENIEBLAS	AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE LOS HIDALGOS EN RENIEBLAS	10.000,00	7.700,00	2.300,00
183	RETORTILLO DE SORIA	MEJORA ABAST Y SUSTITUC REDES RETORTILLO Y BARRIOS	75.000,00	57.750,00	17.250,00
184	REZOS	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES HORNO Y FRAGUA 3ª FASE	20.000,00	10.000,00	10.000,00
185	RIBA DE ESCALOTE (LA)	PAVIMENTACION PARCIAL EN LA RIBA DE ESCALOTE	12.000,00	7.200,00	4.800,00
186	RIOSECO DE SORIA	ABASTECIMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO POLIVALENTE EL MOLINO	30.000,00	23.100,00	6.900,00
187	ROLLAMIENTA	REHABILITACIÓN EDIFICIO ANEXO A LAS ANTIGUAS ESCUELAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
188	ROYO (EL)	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL ROYO 1ª FASE	35.000,00	26.950,00	8.050,00
189	ROYO (EL)	MEJORA SANEAMIENTO EN VILVIESTRE DE LOS NABOS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
190	SALDUERO	OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y MEJORAS PARA AHORRO ENERGETICO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	35.000,00	17.500,00	17.500,00
191	SAN ESTEBAN DE G.	SUSTITUCIÓN REDES C/ SAN FRANCISCO Y SALIDA QUINTANILLA	200.000,00	140.000,00	60.000,00
192	SAN ESTEBAN DE G.	INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
193	SAN ESTEBAN DE G.	SUSTITUCIÓN REDES BARRIOS CON PAVIMENTACIÓN	25.000,00	17.500,00	7.500,00
194	SAN ESTEBAN DE G.	PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	45.000,00	27.000,00	18.000,00
195	SAN ESTEBAN DE G.	CICLO HIDRAÚLICO EN BARRIOS	10.000,00	7.700,00	2.300,00
196	SAN ESTEBAN DE G.	CENTROS SOCIALES EN BARRIOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
197	SAN ESTEBAN DE G.	CAMINOS RURALES	30.000,00	15.000,00	15.000,00
198	SAN FELICES	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ PORTILLO Y OTRAS	20.000,00	14.000,00	6.000,00
199	SAN LEONARDO DE Y.	AMPLIACIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN	60.000,00	42.000,00	18.000,00
200	SAN LEONARDO DE Y.	INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
201	SAN LEONARDO DE Y.	PROLONGACIÓN APARCAMIENTO C/ MANRIQUE DE LARA	40.000,00	24.000,00	16.000,00
202	SAN LEONARDO DE Y.	PAVIMENTACIONES	50.000,00	30.000,00	20.000,00
203	S. PEDRO MANRIQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ MARISCAL DE GANTE, MAYOR Y PLAZUELA	85.000,00	59.500,00	25.500,00
204	SANTA CRUZ DE YAN.	SUSTITUCION REDES DISTRIBUCION STA CRUZ (2ª FASE)	20.000,00	15.400,00	4.600,00
205	SANTA CRUZ DE YAN.	PAVIMENTACION PARCIAL EN VILLARTOSO Y OTROS EN VALDECANTOS	10.000,00	6.000,00	4.000,00
206	SANTA MARIA DE H.	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION	40.000,00	28.000,00	12.000,00
207	SANTA MARIA DE L.	PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MIRANDA Y ADYACENTES	30.000,00	18.000,00	12.000,00
208	SERON DE NAGIMA	2ª ANUALIDAD, SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SERÓN DE NÁGIMA	32.973,73	19.784,24	13.189,49
209	SOLIEDRA	REHABILITACION PARCIAL DEL CEMENTERIO Y REPARACIÓN DEPÓSITO EN SOLIEDRA	10.000,00	7.000,00	3.000,00
210	SORIA	SUSTIT. Y MEJORA RED GRAL. DE ABASTO. DE AGUA EN LOS BARRIOS DE LAS CASAS, OTERUELOS, PEDRAJAS Y TOLEDILLO	61.000,00	46.970,00	14.030,00
211	SOTILLO DEL RINCON	MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL RIO RAZON EN SOTILLO DEL RINCON. III FASE	30.000,00	18.000,00	12.000,00
212	SOTILLO DEL RINCON	SUSTITUCIÓN REDES DISTRIBUCION , SANTO. Y PAVIMENT. C/LAVADERO EN MOLINOS DE RAZON	10.000,00	7.000,00	3.000,00
213	TAJAHUERCE	SUSTITUCIÓN REDES C/ LA Balsa	15.000,00	11.550,00	3.450,00

BOPSO-14-02022018



214	TAJUECO	TERMINACION EDIFICIO MUNICIPAL C/ SIN SALIDA Nº1 VIVIENDA DE ALQUILER Y SUSTITUCION INSTALACION ELECTRICA C/REAL 30	20.000,00	12.000,00	8.000,00
215	TAJUECO	REPARACION Y CONSERVACION DE FACHADAS CASA CONSISTORIAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00
216	TALVEILA	CONSTRUCCION ALMACEN MUNICIPAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
217	TALVEILA	CAPTACIÓN POZO DE AGUA EN CANTALUCIA	25.000,00	19.250,00	5.750,00
218	TARDELCUENDE	OBRAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN TARDELCUENDE	70.000,00	53.900,00	16.100,00
219	TARODA	1ª FASE SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN ROQUE	20.000,00	14.000,00	6.000,00
220	TEJADO	PAVIMENTACIÓN C/ CARRAMONTE EN NOMPAREDES.	25.000,00	15.000,00	10.000,00
221	TEJADO	PAVIMENTACIÓN C/ SOL EN CASTIL DE TIERRA.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
222	TEJADO	ARREGLO ENTORNO ESCUELAS EN SAUQUILLO DE BOÑICES.	10.000,00	6.000,00	4.000,00
223	TORLENGUA	REHABILITACION VIVIENDAS MUNICIPALES	20.000,00	10.000,00	10.000,00
224	TORREBLACOS	CAMINO DE VALDECHUCHO Y CAMINO LA CALZADA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
225	TORRUBIA DE SORIA	SUSTITUCION DE REDES EN TORRUBIA	30.000,00	23.100,00	6.900,00
226	TREVAGO	SUSTITUCIÓN RED DE AGUA	20.000,00	15.400,00	4.600,00
227	UCERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UCERO	25.000,00	17.500,00	7.500,00
228	VADILLO	SUSTITUCION DE REDES CON PAVIMENTACION	20.000,00	14.000,00	6.000,00
229	VALDEAVELLANO DE T.	4ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZA (PL)	40.000,00	24.000,00	16.000,00
230	VALDEGEÑA	2ª ANUALIDAD, CONSTRUCCIÓN NUEVO ALMACÉN Y CENTRO SOCIOCULTURAL	45.949,75	10.834,95	35.114,80
231	VALDELAGUA DEL C.	AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO Y DESAGÜE	14.000,00	10.780,00	3.220,00
232	VALDEMALUQUE	MEJORA CAPTACION AGUA SOTOS DEL B Y VALDEAVELLANO DE UCERO	30.000,00	23.100,00	6.900,00
233	VALDEMALUQUE	PAVIMENTACIONES VIAS PUBLICAS	10.000,00	6.000,00	4.000,00
234	VALDENEBRO	SUSTITUCIÓN REDES EN C/ PATÍN	25.000,00	19.250,00	5.750,00
235	VALDEPRADO	NUEVAS REDES EN TRAMO C/ TRAS DE LA CERCA Y CLORADOR	20.000,00	15.400,00	4.600,00
236	VALDERRODILLA	PAVIMENTACION CALLE FUENTEPINILLA EN VALDERRODILLA	15.000,00	9.000,00	6.000,00
237	VALTAJEROS	2ª ANUALIDAD, DEPOSITO ABASTECIMIENTO	16.000,00	12.320,00	3.680,00
238	VELAMAZAN	MEJORA INFRAESTRUCTURA RIEGO FINCAS VELAMAZAN	25.000,00	12.500,00	12.500,00
239	VELAMAZAN	TERMINACION SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION C/IGLESIA Y LA PLAZA FUENTETOVAR	20.000,00	14.000,00	6.000,00
240	VELILLA DE LA SIERRA	SUSTITUCION Y AMPLIACION REDES CALLE REAL III FASE	15.000,00	10.500,00	4.500,00
241	VIANA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES VIANA DE DUERO	15.000,00	7.500,00	7.500,00
242	VIANA DE DUERO	PAVIMENTACION CALLE LA FUENTE MOÑUX	10.000,00	6.000,00	4.000,00
243	VILLACIERVOS	MEJORA ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN VILLACIERVOS. 2ª FASE	25.000,00	19.250,00	5.750,00
244	VILLANUEVA DE G.	PAVIMENTACIÓN C/ REVILLA	10.000,00	6.000,00	4.000,00
245	VILLAR DEL CAMPO	MEJORA EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS	15.000,00	7.500,00	7.500,00
246	VILLAR DEL RIO	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION EN HUERTELES	40.000,00	30.800,00	9.200,00
247	VILLAR DEL RIO	2ª ANUALIDAD, SUSTITUCIÓN REDES EN VILLAR DEL RIO 2ª FASE	37.195,57	28.640,59	8.554,98
248	VILLARES DE SORIA	2ª ANUALIDAD, CUBRIR FRONTÓN MUNICIPAL	26.825,70	13.412,85	13.412,85
249	VILLASAYAS	CUBIERTA FRONTON	25.000,00	12.500,00	12.500,00
250	VILLASAYAS	SANEAMIENTO C/ ANCHA EN FUENTEGELMES	10.000,00	7.700,00	2.300,00
251	VILLASECA DE ARCIEL	ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA.	12.000,00	6.000,00	6.000,00
252	VINUESA	FOSA SÉPTICA EN EL QUINTANAREJO	25.000,00	19.250,00	5.750,00
253	VINUESA	ADECUACIÓN DEL ALBERGUE DEL QUINTANAREJO	40.000,00	20.000,00	20.000,00
254	VINUESA	INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPO DE FUTBOL	40.000,00	20.000,00	20.000,00
255	VINUESA	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN EL ENTORNO DE LA PLAZA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
256	VIZMANOS	CAPTACIÓN AGUA Y CONDUCCIÓN EN VERGUIZAS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
257	VOZMEDIANO	FINALIZACION SUSTITUCION REDES CALLE LARGA	25.000,00	19.250,00	5.750,00
258	YANGUAS	SUSTITUCION REDES DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO EN YANGUAS	35.000,00	28.000,00	7.000,00
259	YELO	REDES Y PAVIMENTACION PLAZA IGLESIA	20.000,00	14.000,00	6.000,00
			7.710.498,12	5.000.000,00	2.710.498,12

BOPSO-14-02022018

OBRAS PLURIANUALES 2018

Nº Obra	Municipio	Denominación	2018	2019	Total obra
20	ALIUD	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CAMARONA Y OTRAS	15.000,00	15.000,00	30.000,00
21	ALMAJANO	FINALIZACION SUSTITUCION DE REDES (PL)	30.000,00	30.000,00	60.000,00
43	BARCONES	ARREGLO DEPOSITO AGUA Y CANALIZACION MANANTIAL	15.000,00	15.000,00	30.000,00
44	BAYUBAS DE ABAJO	REFORMA PISCINAS MUNICIPALES (PL)	45.000,00	45.000,00	90.000,00
61	CALATAÑAZOR	REPARACIÓN FACHADA Y CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR, 2ª FASE (PL)	20.000,00	15.000,00	35.000,00
73	CASTILFRIO DE LA S.	ULTIMA FASE SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION EN CASTILFRIO DE LA SIERRA (PL)	20.000,00	25.000,00	45.000,00



124	GOMARA	ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	75.000,00	75.000,00	150.000,00
178	RABANOS (LOS)	REDES Y PAVIMENTACION EN LOS RABANOS(PL)	40.000,00	45.000,00	85.000,00
180	RELLO	CEMENTERIO NUEVO EN RELLO	10.000,00	25.000,00	35.000,00
229	VALDEAVELLANO DE T. 4ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZA (PL)		40.000,00	30.000,00	70.000,00
246	VILLAR DEL RIO	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION EN HUERTELES	40.000,00	45.000,00	85.000,00
249	VILLASAYAS	CUBIERTA FRONTON	25.000,00	25.000,00	50.000,00
257	VOZMEDIANO	FINALIZACION SUSTITUCION REDES CALLE LARGA	25.000,00	10.000,00	35.000,00
			400.000,00	400.000,00	800.000,00

Soria, 1 de febrero de 2018.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

309

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Servicios Funerarios y Tanatorio de Soria, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de reforma de tanatorio municipal, para la instalación de horno crematorio, a ubicar en C/ Camino del Polvorín, s/n de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Decreto del Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 10 de enero de 2018.– La Concejala delegada, Ana Alegre Martínez.

252

ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abioncillo de Catalañazor, 22 de enero de 2018.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas.

256

ALCONABA

ORDENANZA reguladora de la autorización del uso de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Alconaba.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza la regulación del uso temporal o esporádico por asociaciones, entidades y particulares de los edificios, locales e instalaciones municipales que se relacionan en el anexo I de esta norma.

BOPSO-14-02022018



A efectos de lo regulado en esta ordenanza se considera que las autorizaciones permiten el uso común especial de los bienes de dominio público, según el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las normas de esta Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por asociaciones, entidades y particulares que se relacionan en el citado anexo I, siempre que no cuenten con una Ordenanza propia reguladora del mismo, o la utilización del edificio, local e instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico. Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de esta Ordenanza la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales cuando dicho uso estuviera regulada por una Ley.

2. El Ayuntamiento podrá modificar el referido anexo I de esta Ordenanza, mediante la inclusión o supresión de la relación de edificios, locales e instalaciones municipales que puedan ser objeto de autorización de uso en los términos de esta disposición.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. El uso de espacios y materiales de los edificios, locales e instalaciones municipales se configura como un uso especial de bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometido, en consecuencia, a autorización administrativa, y siempre supeditado a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia del Ayuntamiento de Alconaba.

2. En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a la obtención de la licencia.

3. La autorización para el uso de espacios y materiales de los edificios, locales e instalaciones municipales es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público, debiendo prevalecer, en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas tras seguir el procedimiento establecido en los siguientes artículos, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin necesidad de que en ningún caso, ni aun cuando haya varios interesados, proceda abrir concurrencia ni celebrar sorteo.

2. El procedimiento comenzará por solicitud del interesado, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Datos del solicitante (asociación, entidad o persona física).
- b) Duración de la cesión (días y/o horas previstos).
- c) Indicación de edificio, local e instalación demandado.
- d) Préstamo de recursos.
- e) Actividades a realizar.
- f) Número previsible de participantes.



- g) Finalidad de la cesión.
- h) Motivos de la solicitud.
- i) Indicación específica de que la entidad y la actividad a desarrollar no tienen ánimo de lucro.
- j) Datos personales del responsable de la entidad antes del comienzo de la actividad, así como de otras personas que participen en el desarrollo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de diez días hábiles, de manera que se pueda hacer un uso coordinado de los espacios disponibles, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Artículo 5. Resolución.

El Ayuntamiento resolverá la solicitud de autorización de uso de edificios, locales e instalaciones municipales por escrito, debiendo motivar la denegación, en su caso.

La resolución autorizando el uso establecerá el espacio, fechas y horario asignado, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas generales y singulares de uso, y habrá de ser notificada al solicitante antes de la realización de la actividad. A tal efecto, éste firmará un duplicado del mismo, que supondrá la aceptación de las condiciones establecidas, siendo condición previa al desarrollo de la actividad.

La autorización de uso del espacio cedido municipal la resolverá la Alcaldía, quien comunicará su autorización o no directamente al/los interesado. Dicho acto será recurrible como acto que pone fin a la vía administrativa, en las condiciones dispuestas por el art. 52 de LRBRL y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de las normas recogidas en esta Ordenanza o la alteración de cualquiera de las condiciones de uso autorizadas, supondrá la anulación de la correspondiente autorización y, por consiguiente, el cese de la actividad, y así se comunicará por escrito a los interesados.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 6. Deberes de los usuarios.

- 1.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán:
 - a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado.
 - b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese.
 - c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento.
 - d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Alconaba en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.
 - e) Presentar, en su caso, memoria detallada de la actividad autorizada, una vez concluida la misma, en la que se especificarán, entre otras cuestiones, número de participantes, objetivos logrados, etc.
 - f) Respetar el número de participantes autorizado, que se corresponde con el aforo máximo del espacio autorizado.

*Artículo 7. Prohibiciones.*

Queda prohibido el uso o utilización de los edificios, locales e instalaciones municipales para:

- a) Otra finalidad distinta a la autorizada.
- b) Actividades que vulneren la legalidad.
- c) Las actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia, la desigualdad de género, el desprecio personal y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d) Las actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- e) Almacenar en los espacios autorizados, materiales peligrosos, insalubres, molestos o nocivos.

Artículo 8. Condiciones de uso.

1. Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

2. Diariamente, y una vez finalizada la actividad, las personas designadas como responsables de la entidad deberán apagar las luces, cerrar las puertas y ventanas de la sala que ocupen.

3. Deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro, exceptuando actividades extraordinarias para las que se disponga un horario diferente.

4. Se deberá mantener el espacio cedido en perfecto estado de higiene y salubridad, velando por su limpieza; no obstante, en ningún caso, podrán instalarse carteles, rótulos o letreros que vulneren derechos e intereses de terceros.

5. Deberá comunicarse la entrada y salida de todo material y mobiliario de los edificios, locales e instalaciones

6. La utilización de los recursos de los que disponen los edificios, locales e instalaciones o espacio social estará sometido a autorización expresa.

7. El Ayuntamiento, no se responsabiliza de las infracciones que los organizadores puedan cometer en el desarrollo de la actividad e igualmente no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.

8. El personal que la entidad autorizada destine para el desarrollo de actividades dependerá exclusivamente de la misma, siendo dicha entidad la que responderá de cuantas obligaciones le vengan impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantenga con dicho personal, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento, ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas puedan imponerle los organismos competentes. En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Artículo 9. Comprobación de uso.

1. Una vez concluido el uso del edificio, local o instalación municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia de conclusión de las actividades o del período de ce-



sión para poder practicar cuantas comprobaciones se consideren oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

2. Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en la autorización de uso, el Ayuntamiento procederá a emitir informe sobre la inexistencia de daños y perjuicios, y a exigir, en su caso, las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Responsabilidades de los usuarios.

1. Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización que causen daños y perjuicios en los mismos por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, realicen actos de ocupación sin autorización, o contraríen su destino normal o las normas de esta Ordenanza, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.

2. Los daños y perjuicios causados en los edificios, locales e instalaciones municipales y enseres en ellos existentes serán responsabilidad de la asociación, entidad o persona titular de la autorización, y si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de la indemnización que se considere y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 11. Sobre el uso inadecuado.

1.- Se consideran usos inadecuados las siguientes:

a) La ocupación de edificios, locales e instalaciones municipales sin permiso del Ayuntamiento.

b) No mantener o dejar limpio el edificio, local o instalación municipal ocupados con autorización en la forma establecida en la resolución de cesión.

c) Causar daños en edificios, locales e instalaciones municipales, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los mismos.

d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios, locales e instalaciones municipales utilizados sin la autorización correspondiente.

e) No restituir las llaves de acceso a los edificios, locales e instalaciones municipales para su utilización, establecida en la resolución de cesión, a la conclusión de la misma.

f) Negar o prohibir el acceso a otros vecinos del municipio sin tener el acuerdo en la resolución de cesión (en los casos de actividades propias asociativas) a un edificio, local o instalación municipal.

g) La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la resolución de cesión para un uso determinado.

Artículo 12. Ante el uso inadecuado.

1.- El Ayuntamiento ante los usos inadecuados emitirá una resolución que determine la situación para posteriores peticiones de usos de la asociación, colectivo o grupo que haya incurrido en los malos usos confirmados.

2.- En todo caso, las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera proceder por los daños causados en los edificios, lo-



cales e instalaciones municipales.

3.- Las responsabilidades y sanciones que puedan imponerse lo serán previa instrucción de expediente por el Ayuntamiento con audiencia del interesado.

Artículo 13. Aseguramiento de bienes.

El Ayuntamiento únicamente asegura el contenido y el continente de los edificios, locales e instalaciones municipales de su propiedad por lo que las entidades, organizaciones o asociaciones usuarias de los mismos responderán con seguros propios de sus pertenencias.

CAPÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Infracciones.

Son infracciones, todas ellas con la categorización de leves, las siguientes:

- a) Ocupar edificios y espacios cedidos municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b) No mantener o dejar limpio el espacio cedido o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c) Causar daños en espacio cedido, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los espacios cedidos.
- d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios utilizados sin autorización del Concejal/a correspondiente.
- e) No restituir las llaves de acceso a edificios y espacio cedido objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f) Negar el acceso a otros vecinos del municipio al espacio cedido, edificio o instalación municipal.
- g) La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la Resolución que autorice un uso determinado.
- h) Excederse en el horario autorizado, cuando cause perjuicios a otros usuarios del mismo espacio o al vecindario.

Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 50 y los 750 euros.

2. Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a. La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b. La existencia de intencionalidad del infractor.
- c. La trascendencia social de los hechos.
- d. La gravedad y naturaleza de los daños causados.
- e. Las circunstancias sociales de la persona infractora.

3. Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo. Se perderá el derecho al espacio cedido, no pudiendo en un futuro volver a reclamar la cesión de ningún otro espacio cedido.



4. Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su grado mínimo. Si se apreciaran dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

5. La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original. A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

Artículo 16. Responsables.

Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios, las asociaciones o entidades solicitantes que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

Artículo 17. Concurrencia de sanciones.

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa-efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

Artículo 13. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª. El Ayuntamiento de Alconaba resolverá aquellas cuestiones que relacionadas con la interpretación y/o aplicación de esta Ordenanza puedan presentarse, quedando facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los acuerdos municipales.

2ª. Para todo lo no regulado en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril (La Ley 7/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2017, entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

RELACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

- Edificio Multiusos.
- La Fragua.
- Antigua Casa del Maestro.

Alconaba, 8 de enero de 2018.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

189

ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de



este Ayuntamiento, los siguientes documentos: "Padrón aguas, basuras y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2017".

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

253

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, acordó aprobar provisionalmente el Padrón primer trimestre de agua, basura y alcantarillado ejercicio 2018 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 19 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

236

ARANCÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2018, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos49.700	Gastos de personal25.800
Impuestos indirectos50	Gastos en bienes corrientes y servicios50.950
Tasas y otros ingresos3.500	Transferencias corrientes400
Transferencias corrientes20.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales9.150	Inversiones reales5.650
TOTAL INGRESOS82.800	TOTAL GASTOS82.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.*Personal funcionario:*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.



Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arancón, 22 de enero de 2018.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

197

BARCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos100.850	Gastos de personal42.939
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios143.041
Tasas y otros ingresos13.397	Transferencias corrientes3.832
Transferencias corrientes24.251	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales80.314	Inversiones reales58.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros900
Transferencias de capital28.000	TOTAL GASTOS248.712
Pasivos financieros900	
TOTAL INGRESOS248.712	

Funcionarios: 1 (Secretaría-Interventora).

Laboral indefinido: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, José Ramos García.

249

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial (salón social planta baja), ubicado en la Plaza España, número 4, para destinarlo a bar social, conforme a los siguientes datos:



1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble salón social planta baja, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza España, nº 4 de este Municipio para destinarlo a bar social.

b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por anualidades hasta otros cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 1.920 euros/anuales, gastos e impuestos excluidos.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Telefax: 975 36 50 28.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

- a) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: Hasta 2 puntos.
- b) Por horario de atención al público (por encima de un horario mínimo desde las 11,00 hasta las 22,00 h): Hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada hora a mayores de apertura).
- c) Por compromiso de empadronamiento o por estar empadronado en el municipio: Hasta 2 puntos (otorgándose 1 punto por cada miembro de la unidad familiar).
- d) Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: Hasta 3 puntos (otorgándose 0,5 puntos por cada año de experiencia).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.



3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,30 horas.

10. *Vivienda opcional.* El Ayuntamiento ofrece, si el adjudicatario lo estima pertinente, la vivienda situada en la Plaza Mayor, nº 3, 1º - 2.

Bayubas de Abajo, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 250

BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.000	Gastos de personal8.800
Tasas y otros ingresos4.400	Gastos en bienes corrientes y servicios42.000
Transferencias corrientes28.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales22.800	Inversiones reales15.200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS80.220
Enajenación de inversiones reales8.400	
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS80.220	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliecos, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez. 227

CASAREJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Casarejos, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, así como la apertura de período de información pública y audiencia de los inte-



resados, por medio de la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que puedan presentarse alegaciones, que serán resueltas por el Pleno, señalando que en el caso de que durante este período no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la LBRL a los efectos legales oportunos.

Casarejos, 16 de enero de 2018.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

218

CASTILLEJO DE ROBLEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillejo de Robledo, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 260a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017:

1. Ordenanza de sanciones y prohibiciones.
2. Ordenanza de ocupación de la vía no permitida o irregular.
3. Ordenanza de tasa de recogida de residuos de obras, escombros o similares.
4. Modificación de Ordenanza del impuesto de construcciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Castillejo de Robledo, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 260b

**CENEGRO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cenegro, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

257b

DURUELO DE LA SIERRA

Solicitada por Alberto Rubio Blasco, licencia ambiental y urbanística para instalación de un gallinero para 300 gallinas en la finca ubicada en Referencia Catastral 42124B00 1006010000HW. Localización: Paraje las Huertas polígono 1 parcela 601, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Duruelo de la Sierra, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

235

FUENTECAMBRÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentecambrón, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

257a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017:

1. Ordenanza de sanciones y prohibiciones.
2. Ordenanza de ocupación de la vía no permitida o irregular.
3. Ordenanza de tasa de recogida de residuos de obras, escombros o similares.
4. Modificación de Ordenanza del impuesto de construcciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la



aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Fuentecambrón, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 257c

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, en sesión de 19 de diciembre de 2017, el Padrón de agua, basura año 2017, se expone al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 257d

FUENTECANTOS

PRESUPUESTO GENERAL 2018

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/ 985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones duran el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.700	Gastos de personal19.520
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios45.690
Tasas y otros ingresos13.320	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes15.000	Inversiones reales16.000
Ingresos patrimoniales22.540	Transferencias de capital12.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS93.210
Enajenación de inversiones reales10.000	
Transferencias de capital9.150	
TOTAL INGRESOS93.210	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.



a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

III) APROBAR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 206

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2017, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 18 de enero de 2018.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920.

Económico: 215.

Denominación: Mobiliario.

Importe: 1.800,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos.

Programa: 151.

Económico: 22706.

Importe de la reducción: 1.800,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 207

FUENTElsaZ DE SORIA

Visto el expediente número 3/2017 de modificación presupuestaria del ejercicio 2017 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la corres-



pondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2017 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentelsaz de Soria, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Raul González Hernández. 242

LANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2017, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>P. Inicial</i>	<i>M.C.</i>	<i>P. Definitivo</i>
1	188.802,84	-5.258,26	183.544,58
2	376.741,80	21.365,37	398.107,17
4	40.520,00	2.000,00	42.520,00
6	499.300,24	-3.100,10	496.200,14
7	0,00	883,92	883,92
TOTAL		15.890,93	

INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>P. Inicial</i>	<i>M.C.</i>	<i>P. Definitivo</i>
1	299.024,67	8.477,13	307.501,80
3	159.378,29	3.882,11	163.260,40
7	394.023,95	3.531,69	397.555,64
TOTAL		15.890,93	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 23 de enero de 2018.— El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 221

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2018, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos289.029,41	Gastos de personal171.892,49
Impuestos indirectos22.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .368.469,22
Tasas y otros ingresos.....155.830,14	Gastos financieros4.883,27
Transferencias corrientes165.440,56	Transferencias corrientes43.518,15
Ingresos patrimoniales21.628,50	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales282.893,84
Enajenación de inversiones reales24.720,00	Pasivos financieros39.218,76
Transferencias de capital232.327,12	TOTAL GASTOS910.875,73
TOTAL INGRESOS910.975,73	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

- Secretario-Interventor, 1.

2. Escala de Administración General

- Subescala Auxiliar, 1.

b) *Personal Laboral:*

1. Fijo:

a) Servicios generales

- Peón usos múltiples, 1.

2. Temporal:

a) Servicios generales

- Peón usos múltiples, 1.

b) Educación/Cultura

- Director guardería, 1.

BOPSO-14-02022018



- Técnico guardería, 1,
Instalaciones deportivas
- Monitor deportivo, 1,
- c) Turismo
- Auxiliar, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 223

LICERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Liceras, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 259a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017:

1. Ordenanza de sanciones y prohibiciones.
2. Ordenanza de ocupación de la vía no permitida o irregular.
3. Ordenanza de tasa de recogida de residuos de obras, escombros o similares.
4. Modificación de Ordenanza del impuesto de construcciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Liceras, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 259b

**LA LOSILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos2.100	Gastos de personal5.500
Tasas y otros ingresos.....150	Gastos en bienes corrientes y servicios5.500
Transferencias corrientes3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....5.350	Inversiones reales12.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS23.000
Transferencias de capital12.400	
TOTAL INGRESOS23.000	

PLANTILLA DE PERSONAL*Funcionarios:*

1 Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carracosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, José Luis Fernández.

213a

MAGAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos46.500	Gastos de personal25.800
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios55.600
Tasas y otros ingresos.....6.000	Gastos financieros3.500
Transferencias corrientes18.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....50.500	Inversiones reales120.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros7.500
Transferencias de capital88.900	TOTAL GASTOS212.400
TOTAL INGRESOS212.400	



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

1 Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carracosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 213c

MATALEBRERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos78.000	Gastos de personal21.000
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios70.000
Tasas y otros ingresos37.000	Gastos financieros500
Transferencias corrientes25.000	Transferencias corrientes1.500
Ingresos patrimoniales10.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales150.000
Enajenación de inversiones reales7.000	Pasivos financieros12.000
Transferencias de capital95.000	TOTAL GASTOS255.000
TOTAL INGRESOS255.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

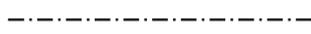
1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matalebreras, 23 de enero de 2018.– El Alcalde en funciones, José Antonio Postigo Martínez. 231

BOPSO-14-02022018





En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Matalebreras, adoptado en fecha 5 de diciembre de 2017, de la modificación presupuestaria 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1610	21300	Agua maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.650
Total de gastos			9.650
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9200	12000	Sueldos grupo A1	116,13
9200	16000	Seguridad Social	2.533,87
9200	46100	A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	5.000
3330	60900	Equipamientos culturales	2.000
Total de gastos			9.650

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matalebreras, 23 de enero de 2018.– El Alcalde en funciones, José Antonio Postigo Martínez. 232

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto de este Ayuntamiento y del OOAA Residencia de Mayores, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS				
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA</i>	<i>Consolidado</i>
1	Gastos del personal	100.800	460.000	560.800
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	103.300	156.000	259.300



3	Gastos financieros	67.000	67.000
4	Transferencias corrientes	596.500	596.500
6	Inversiones reales	25.000	25.000
9	Pasivos financieros	62.000	62.000
TOTAL GASTOS		954.600	616.000 1.570.600

INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA Resi.</i>	<i>Consolidado</i>
1	Impuestos directos	87.000		87.000
2	Impuestos indirectos	8.000		8.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	668.000	25.000	693.000
4	Transferencias corrientes	85.000	590.500	675.500
5	Ingresos patrimoniales	59.100	500	59.600
6	Enajenación de inversiones reales	35.000		35.000
7	Transferencia de capital	12.500		12.500
TOTAL INGRESOS		954.600	616.000	1.570.600

PLANTILLA DE PERSONAL

A) De la propia Entidad:

a) *Funcionarios*

1.-Con habilitación Nacional

1.1.-Secretaria-Interventora: 1.

b) *Personal Laboral*

-Operario de Servicios Múltiples, 1.

-Limpiadora: 1.

B) Del organismo autónomo Residencia de Mayores

Personal laboral temporal

- Directora: 1.

- Limpiadora: 2.

- Auxiliares geriatría: 14.

- Terapeuta ocupacional: 1.

- Médico: 1 jornada parcial.

- Enfermera: 1.

- Cocineras: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 22 de enero de 2018.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 201

BOPSO-14-02022018

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, de Miño de San Esteban, de fecha de 26 de enero de 2018, el Padrón de agua, basura año 2017, se expone al público en esta secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Jose Peñalba Sanz. 258a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017:

1. Ordenanza de sanciones y prohibiciones.
2. Ordenanza de ocupación de la vía no permitida o irregular.
3. Ordenanza de tasa de recogida de residuos de obras, escombros o similares.
4. Modificación de Ordenanza del impuesto de construcciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Miño de San Esteban, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Jose Peñalba Sanz. 258b

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Miño de San Esteban, 26 de enero de 2018.– El Alcalde, Jose Peñalba Sanz. 258c

MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2018 del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal



funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://morondeal.mazan.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Morón de Almazán, 19 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 222

NARROS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de la ordenanza reguladora de la celebración de matrimonios civiles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-12-2017.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Narros, 17 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

226a

El Pleno del Ayuntamiento de Narros, en sesión celebrada el día 27-12-2017, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2017 de concesión de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, 17 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

226b



ONTALVILLA DE VALCORBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Ontalvilla de Valcorba para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios12.000
TOTAL INGRESOS12.000	TOTAL GASTOS12.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazo, que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ontalvilla de Valcorba, 22 de enero de 2018.– El Alcalde, José Alberto Sanz Aragonés. 186

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ontalvilla de Valcorba, 22 de enero de 2018.– El Alcalde, José Alberto Sanz Aragonés. 187

PINILLA DEL CAMPO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Pinilla del Campo, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 219

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la

BOPSO-14-02022018



Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos7.877	Gastos de personal6.110
Tasas y otros ingresos.....1.400	Gastos en bienes corrientes y servicios23.903
Transferencias corrientes8.736	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales15.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales15.000
Transferencias de capital11.550	TOTAL GASTOS45.313
TOTAL INGRESOS45.313	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 220

POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales13.100	Gastos en bienes corrientes y servicios16.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS16.800
Transferencias de capital3.700	
TOTAL INGRESOS16.800	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón. 213d

PORTEL RUBIO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2017, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 19 de enero de 2018. En vista de lo cual,



de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920.

Económico: 619.

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 4.300 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento en ingresos

Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio anterior del 2016.

Importe del aumento: 4.300 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

244

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2017, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 19 de enero de 2018. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 161.

Económico: 22699.

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros gastos diversos.

Importe: 2.100 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento en ingresos



Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio anterior del 2016.

Importe del aumento: 2.100 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba e Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 243

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....7.500	Inversiones reales2.300
TOTAL INGRESOS.....8.300	TOTAL GASTOS.....8.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

III) APROBAR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 245

ROLLAMIENTA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-14-02022018



INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	11.826,25
Impuestos indirectos	1.500,00
Tasas y otros ingresos	6.930,00
Transferencias corrientes	13.619,84
Ingresos patrimoniales	5.050,00
TOTAL INGRESOS	38.926,09

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	6.816,09
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	19.150,00
Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	12.810,00
TOTAL GASTOS	38.926,09

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación plaza: Secretaría.

Nº plazas, 1. Grupo A Subgrupo A2. Nivel 26.

Escala: Secretaría.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Clase 3ª.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 194

SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 18 de enero de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa María del Prado, 19 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 216

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María del Prado, 19 de enero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 217

BOPSO-14-02022018

**TAJUECO**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2017, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Tajueco, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

225

TARDELCUENDE

Ricardo Corredor Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Tardelcuende,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tardelcuende, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Gómez.

202

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles. a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

230

**VALDEMALUQUE**

El expediente 2/2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdemaluque para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de noviembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	8.500
	Total aumentos	8.500

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-8.500
	Total disminuciones	-8.500

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemaluque, 11 de enero de 2018.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

193

VALTAJEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, por acuerdo de pleno de fecha 21 de diciembre de 2017 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos54.300	Gastos de personal14.000
Impuestos indirectos400	Gastos en bienes corrientes y servicios39.600
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos financieros1.400
Transferencias corrientes5.000	Transferencias corrientes5.000
Ingresos patrimoniales.....40.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales6.911
Transferencias de capital29.500	Pasivos financieros3.300
TOTAL INGRESOS132.400	TOTAL GASTOS132.400



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

1 Secretario-Interventor de la Agrupacion de Municipios de La Losilla, Carracosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, P.L. Lerma. 213e

VELILLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 211

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos19.800	Gastos de personal11.000
Tasas y otros ingresos12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios27.400
Transferencias corrientes10.200	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales9.000	Inversiones reales2.000
B) Operaciones de capital:	Transferencias de capital19.600
Transferencias de capital9.000	TOTAL GASTOS60.000
TOTAL INGRESOS60.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Secretario-Interventor, 1 en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 212

BOPSO-14-02022018

**VILLAR DEL CAMPO**

En este Ayuntamiento de Villar del Campo, se sigue expediente para la elección de Juez de paz sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Villar del Campo, 23 de enero de 2018.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

233

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/01/2018, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALDEALSEÑOR	SUSTITUTO	JOSÉ ANTONIO ANDRÉS GALLEGO
ARCOS DE JALÓN	SUSTITUTO	M ^a DE LOS ÁNGELES NAVARRO PASCUAL
CASAREJOS	SUSTITUTO	JULIO MORENO HERNÁNDEZ
ESPEJA DE SAN MARCELINO	SUSTITUTO	JOAQUINA GEREMÍAS REDONDO
HERRERA DE SORIA	TITULAR	MARÍA TERESA DIEZ DIEZ
LOS VILLARES DE SORIA	SUSTITUTO	MARÍA ISABEL DEL RÍO BACHILLER
MIÑO DE MEDINACELI	TITULAR	MARÍA LUISA VÁZQUEZ RODRIGO
SAN LEONARDO DE YAGÜE	TITULAR	FRANCISCO GREGORIO PÉREZ PÉREZ
SANTA MARÍA DE HUERTA	TITULAR	ANA ISABEL CAMACHO NÚÑEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1^a. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de enero de 2018.– La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

210